

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 5  
Córdoba**

Núm. 2.692/2012

Doña Lourdes Calles Robles Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 279/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia nº 6/2012**

En Córdoba, a 9-1-2012.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su partido judicial habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 279/11, seguida por una falta, en virtud de denuncia interpuesta por Policías Locales 9416 y 9430, contra Morjan Marius.

Que debo absolver y absuelvo a Morjan Marius, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Morjan Marius, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.